



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°0122- 2022 -GM/MDC

Calana, 28 de junio del 2022

### VISTO:

La Carta N°001-2022/INBV, del Ing. Jesús Noé Becerra Pesquero, Informe N°027-2022-AAC-J-LP-ODESA-MDC-TACNA, del Ing. Adrián Alave Cuito, Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de Saneamiento Ambiental;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Municipalidad Distrital de Calana es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que el artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala: "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo X, del Título Preliminar de la Ley N°27972, sobre Promoción del Desarrollo Integral, señala: los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ



Que, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, la estrategia nacional de aplicación del enfoque ambiental "Instituciones educativas para el desarrollo sostenible", cuyo resultado esperado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa e informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;

 Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, el artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;

  
 Que, con el propósito de implementar la referida Política Nacional, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente han formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual ha sido elaborado con los aportes de diversos sectores y de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de representantes de la sociedad civil;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 399 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UEA, ha señalado la necesidad de aprobar el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA); el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Carta N°001-2022/INBV, de fecha 25 de abril del 2022, del Ing. Jesús Noé Becerra Pesquero remite el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana 2022

Que, con Informe N°027-2022-AAC-J-LP-ODESA-MDC-TACNA, de fecha 17 de junio del 2022 del Ing. Adriana Alave Cuito, Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de saneamiento Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana 2022;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos buenos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicio de Saneamiento Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en la Página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
*Estela Gamero*  
Dra. Estela Cecilia Gamero López  
Alcaldeza (e)

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GIDU  
Interesado

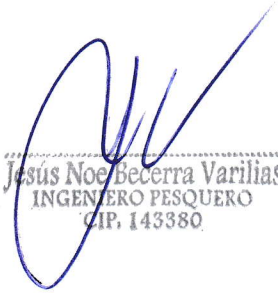
# Municipalidad Distrital de Calana



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



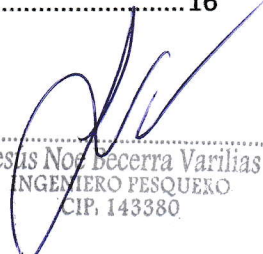
Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de  
Calana 2022

  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

## CONTENIDO

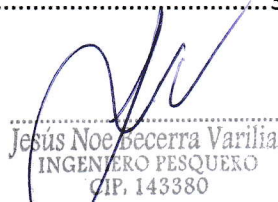
<b>1. TITULO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>5</b>
<b>2. PRESENTACION.....</b>	<b>5</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>6</b>
3.1. UNIDAD EJECUTORA A CARGO DEL PROGRAMA.....	6
3.2. ANALISIS DEL ENTORNO FISICO .....	6
3.2.2. ASPECTOS CLIMATOLOGICOS .....	7
3.2.3. RECURSOS HIDRICOS, ECOSISTEMAS Y/O RESERVAS NATURALES.....	9
3.3. MODALIDAD DE EJECUCION.....	10
<b>4. DESCRIPCIÓN .....</b>	<b>10</b>
4.1. ANTECEDENTES .....	10
4.2. JUSTIFICACION.....	11
4.3. OBJETIVOS.....	11
4.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	11
4.4. NORMATIVA LEGAL .....	14
4.4.1. NACIONAL .....	14
4.4.1.1. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU .....	14
4.4.1.2. LEY N°27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.....	14
4.4.1.3. LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL.....	14
4.4.1.4. DECRETO SUPREMO N°008: REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL.....	15
4.4.1.5. LEY N°28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE.....	15
4.4.1.6. DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED: POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN .	15
4.4.1.7. DECRETO SUPREMO N°016-2016-MINEDU: PLAN NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2017-2022.....	16
4.4.1.8. RESOLUCION MINISTERIAL N°456-2018. APRUEBAN EL "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLIEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA" .....	16
4.4.2. REGIONAL .....	16



  
 Jesus Nor Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380

4.4.2.1.	ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2019.- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2019-2022 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.....	16
4.4.3.	LOCAL.....	17
4.4.3.1.	ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020-A/MDC.....	17
4.4.3.2.	ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2021-A/MDC-T.....	17
4.5.	PERIODO DE EJECUCION.....	17
4.6.	ORGANIZACIÓN.....	17
4.7.	BENEFICIARIOS Y/O POBLACION OBJETIVO.....	18
	Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto.....	18
<b>5.</b>	<b>LINEAS DE ACCION.....</b>	<b>19</b>
5.1.	EDUCACION AMBIENTAL.....	19
5.1.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.....	19
5.1.2.	EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA.....	19
5.2.	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	20
5.3.	CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.....	21
	Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas.....	21
5.3.1.	PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE).....	22
5.3.2.	PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES.....	23
5.3.3.	PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC).....	24
	Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento.....	25
<b>6.</b>	<b>ALIADOS.....</b>	<b>28</b>
6.1.	ALIADOS INTERNOS.....	28
6.2.	ALIADOS EXTERNOS.....	30
<b>7.</b>	<b>FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>31</b>
<b>8.</b>	<b>REPORTE ANUAL.....</b>	<b>31</b>
<b>9.</b>	<b>ANEXO.....</b>	<b>32</b>
9.1.	PROYECTO DE RESOLUCIÓN.....	32
9.2.	MODELO DE ACTA DE COMPROMISO.....	35
	ASISTENTES:.....	35
	AGENDA:.....	35
	RESUMEN DE LA REUNIÓN:.....	35

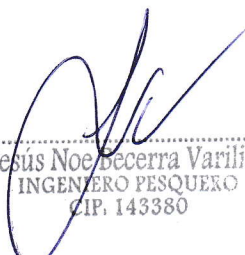


  
 Jesús Noé Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380

COMPROMISOS:..... 35

9.3. MODELO DE PLAN DE TRABAJO ..... 36



  
.....  
Jesus Noe Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

## 1. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA 2022.

## 2. PRESENTACION

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016- 2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Calana, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental de la ciudadanía en el distrito de Calana, es por ello que luego de haber sido identificado el desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas, desarticuladas y escaso estímulo.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme a que la población de Calana tome conciencia de los problemas ambientales y también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas y correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad se realizara a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 (Programa Municipal EDUCCA-CALANA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes





y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente a un ambiente natural o construido.

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1. UNIDAD EJECUTORA A CARGO DEL PROGRAMA

Sector : Gobierno Local  
Pliego : Municipalidad Distrital de Calana.  
Titular : Sr. Juan Ramos Arocutipa  
U.E. : Órgano desconcentrado de administración de agua y servicio de saneamiento ambiental (ODESA)



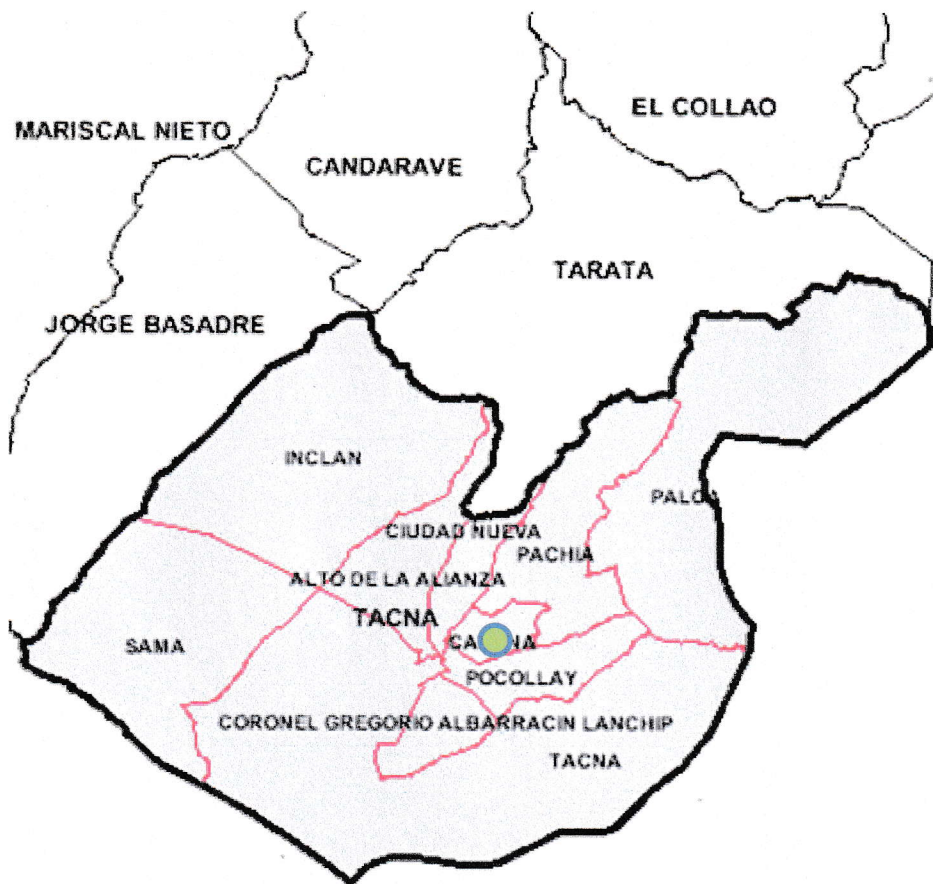
#### 3.2. ANALISIS DEL ENTORNO FISICO



##### 3.2.1. ASPECTOS GEOGRAFICOS Y POLITICOS

El distrito de Calana, es uno de los 11 distritos de la provincia de Tacna, bajo la administración del Gobierno Regional de Tacna, al sur del Perú. Creado mediante Ley s/n del 20 de agosto de 1872. Es uno de los distritos que se caracteriza por ser un distrito más rural que urbano, ya que actualmente cuenta con una población urbana de 546 habitantes y una población rural de 3159. Asimismo, está conformado por pequeños pueblos y asociaciones donde la actividad económica que resalta es la agricultura. Cabe mencionar que el distrito de Calana está ubicado al noreste de la Provincia de Tacna, limita por el norte del distrito de Pachia, por el sur con el distrito de Pocollay y por el oeste con el Distrito de Ciudad Nueva, sus coordenadas geográficas UTM son 8016174 al norte y 374375 al este, presenta una superficie de 108.38 km<sup>2</sup> y pertenece a la regional natural de la costa, que se encuentra situado con una altitud de 875 m.s.n.m.

Jesús Noel Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380



### 3.2.2. ASPECTOS CLIMATOLOGICOS

#### A. TEMPERATURA

Calana presenta una temperatura promedio histórico de 21.8 °C, las temperaturas medias alcanzan la máxima de 27.4 °C en verano (febrero) y la mínima de 13.6°C en invierno (Julio), tal como lo señalan los registros de la estación climática Jorge Basadre - Tacna en EL AÑO 2000. Contamos con temperaturas adecuadas para el desarrollo de la actividad agrícola especialmente para el cultivo de productos como. Tomate, ajo, cebolla, maíz, ají, melón, zapallo, olivo, vid, arvejas, habas, papa, etc. Después del análisis podemos concluir que las temperaturas se ven reguladas por la influencia de la vegetación que crea un microclima agradable ideal para las personas con artritis que requieren climas templados-cálidos;

además es ideal para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

## B. VIENTOS

Los vientos en la zona son medianamente moderados, tienen una amplia preponderancia de Suroeste hacia Noreste, con una fuerza máxima registrada durante los últimos años de 10 m/s. Y teniendo como velocidad promedio de 3mis. Durante los meses de verano hay vientos fuertes del mar que soplan en horas de la tarde, los cuales, en combinación con el sol intenso, el aire seco de estos meses y la presencia de capas de arena origina el aumento de la evapotranspiración, causando la erosión del suelo y pequeños remolinos de viento que causan molestias a la población.

## C. HUMEDAD

Como referencia se tiene que en el período 1966-1971, la humedad relativa en la estación Calana alcanzó máximas absolutas de 82% - 99% en invierno y mínimas absolutas de 44% - 58% en verano, lo que implica un período de alta nubosidad versus un periodo de sequedad. La humedad relativa indica un promedio histórico de 75oA, presentando una máxima promedio de 86% en Julio y una mínima promedio de 64.2% en febrero. Se puede apreciar que a mayor altitud menor humedad, debido que en las zonas altas se observa un bajo contenido de vapor de agua. La cantidad de vapor de agua, en tiempos fríos, tiene mucho que ver con la sensación de frialdad. Los cambios climáticos, como el frío y la humedad, pueden agravar el dolor de los pacientes que sufren de artritis, es por ello que el distrito se consolida como un área de clima muy saludable ideal para el desarrollo de viviendas o lugares de descanso para dichas personas. Por el grado humedad menor al que los demás distritos y provincias se presentan en un lugar ideal para las personas que sufren de asma o son propensas a padecer de esta enfermedad.

## D. CLIMATOLOGIA Y METEOROLOGIA

El pueblo de Calana tiene un clima agradable, pero es notorio que las temperaturas en el día y la noche, así como en invierno y verano son muy contrastantes. El distrito de Calana por su ubicación geográfica, presenta características propias de una zona árida



Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

intertropical, sus principales características son la humedad relativa cuyo promedio histórico muestra niveles moderados, y sus escasas precipitaciones debido al fenómeno de inversión térmica, por lo que solamente se registran finas garúas o lloviznas insignificantes e irregulares en los meses de invierno (junio-julio) y son originados por las densas neblinas que provienen del, litoral. Asimismo, las precipitaciones son muy escasas en la mayor parte del año, excepto en los años en que hay el fenómeno del niño, ocasionalmente lluvias de moderada a fuerte intensidad,

### 3.2.3. RECURSOS HIDRICOS, ECOSISTEMAS Y/O RESERVAS NATURALES



#### A. RECURSOS HIDRICOS

Tacna es la región más árida de todo el territorio peruano. Esta condición se ha visto agudizada en las últimas décadas debido a la frecuente presencia de sequías y al acelerado crecimiento poblacional de la ciudad de Tacna, así como a la dinámica de las actividades comerciales, mineras, energéticas, que entre otros factores han originado permanentes déficit en el abastecimiento de agua por la demanda creciente para uso multisectorial



El sistema hidráulico actual para el abastecimiento de agua a la ciudad y valle de Tacna, está constituido por los canales Uchusuma, Patapujo y la represa de Paucarani que, complementados con los aportes de la explotación de agua subterránea en la zona altiplánica de El Ayro, permiten cubrir parcialmente las necesidades de agua.

La cuenca hidrográfica principal de Calana es el río Caplina cuyas nacientes se hallan encima de los 3,900 m.s.n.m. en la jurisdicción del Distrito de Palca en la Sierra, dispone de dos sistemas independientes de suministro de aguas superficiales: el Caplina y el Uchusuma que, gracias a la derivación de cuencas aledañas, sus aguas se ven incrementadas; por ejemplo, la derivación del río Uchusuma.

El sistema de abastecimiento de agua potable en el distrito es administrado por la Municipalidad siendo esta escasa e insuficiente por lo que se hace necesario racionalizarla, et agua para su

tratamiento es captada del canal Caplina y conducida a dos plantas de tratamiento. Las redes de agua potable se distribuyen a través de todo el distrito sirviendo principalmente al área urbana sin dejar por supuesto al área rural o agrícola, pero aún resulta insuficiente. Normalmente se exige que el servicio de agua potable atienda al 95% de la población total del distrito

## B. ECOSISTEMAS Y RESERVAS NATURALES

Según la Ordenanza Municipal No 012-201 5-CRIGOB.REG.TACNA: "1.7. Sitio Prioritario de Conservación Tillandsial del Intiorko, ubicado en la provincia de Tacna, distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pachía y Calana, de un área de 27 278,87 Has., cuyos límites se encuentran consignados en la memoria descriptiva que en anexo forma parte de la presente ordenanza regional."

### 3.3. MODALIDAD DE EJECUCION

Administración Directa.

## 4. DESCRIPCIÓN

### 4.1. ANTECEDENTES

Los altos niveles de contaminación ambiental amenazan a 9 de cada 10 personas en el mundo según lo advierte la Organización Mundial de Salud (OMS, 2018). Ante ello, **la sociedad mundial reconoce a la educación con un papel fundamental para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** para generar transformación social con el objetivo de crear sociedades más sostenibles. De los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible por lo menos 12 se encuentran directamente relacionado con el enfoque ambiental.

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las



políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.

Por ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

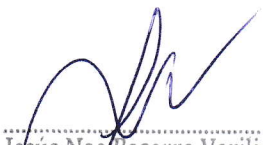


A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N°017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.



#### 4.2. JUSTIFICACION

En diciembre del 2016 se aprueba El Plan Nacional de Educación Ambiental 2016 – 2021 (PLANEA), instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta pública liderado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUEERO  
CIP. 143380

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Calana asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Inclán 2019 – 2022), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de adaptación con la finalidad de mejorar la calidad de vida a largo plazo.



Si bien la problemática ambiental toma año a año mayor relevancia porque comprende los componentes de agua, aire, suelo, flora y fauna que debe ser cuidada y potenciada. El trabajo de educación ambiental comunitaria de la Municipalidad resulta fundamental formar y desarrollar las capacidades, formar conciencia ambiental, y especialmente cultivar en los ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido, el mismo que busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus actividades cotidianas que permitan emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento del territorio con comportamientos ambientales apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.



Jesus Noe Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

## 4.3. OBJETIVOS

### 4.3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables mediante acciones de educación ambiental a través del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Calana.



### 4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva en materia ambiental del Distrito de Calana.
- Promover la incorporación de prácticas ambientales en los sectores del distrito de Calana
- Concientizar a los diferentes actores sociales del distrito de Calana a la priorización de educación, cultura y ciudadanía ambiental mediante la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones del desarrollo sostenible.



  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380



## 4.4. NORMATIVA LEGAL

### 4.4.1. NACIONAL

#### 4.4.1.1. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



#### 4.4.1.2. LEY N°27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



#### 4.4.1.3. LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.  
*(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con*

deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**4.4.1.4. DECRETO SUPREMO N°008: REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL**



(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.  
(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

**4.4.1.5. LEY N°28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE**



Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

**4.4.1.6. DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED: POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a

la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**4.4.1.7. DECRETO SUPREMO N°016-2016-MINEDU: PLAN NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2017-2022**



Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**4.4.1.8. RESOLUCION MINISTERIAL N°456-2018. APRUEBAN EL "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLIEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"**



Se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA.

**4.4.2. REGIONAL**

**4.4.2.1. ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2019.- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2019-2022 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

#### 4.4.3. LOCAL

##### 4.4.3.1. ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020-A/MDC

APROBAR EL "REGLAMENTO QUE REGULA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION EN EL DISTRITO DE CALANA", mismo que contiene 20 artículos y una Disposición Complementaria, por los fundamentos expuestos.



##### 4.4.3.2. ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2021-A/MDC-T

Aprueba el reglamento de control y regulación de gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Calana.



#### 4.5. PERIODO DE EJECUCION

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana (Programa Municipal EDUCCA – Calana) abarcará la ejecución en el presente año 2022.

Al finalizar el periodo 2022, se realizará la evaluación del plan de trabajo, a fin de planear la propuesta para el siguiente año.

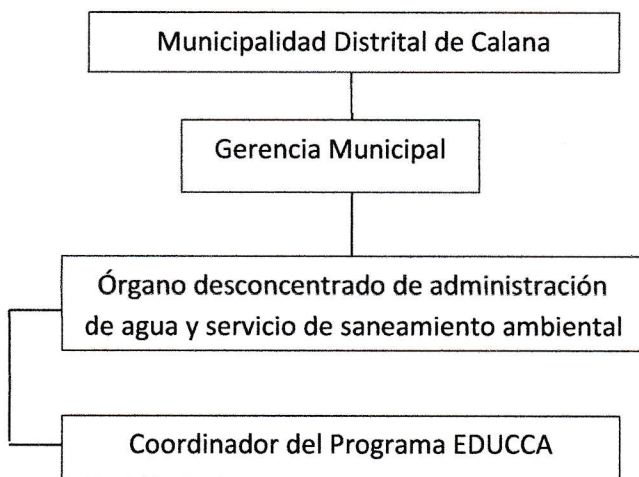
El órgano desconcentrado de administración de agua y servicio de saneamiento ambiental (ODESA) es la encargada de elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado.

#### 4.6. ORGANIZACIÓN

En referencia a la organización que estará a cargo del desarrollo óptimo del programa, se muestra a continuación el organigrama funcional, en donde se observa que el Coordinador del Programa EDUCCA debe estar en coordinación y comunicación estrecha con el

Jesús Noe Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

encargado del Órgano desconcentrado de administración de agua y servicio de saneamiento ambiental.



#### 4.7. BENEFICIARIOS Y/O POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de Calana (Programa EDUCCA CALANA) busca beneficiar a la comunidad escolar a través de los promotores ambientales escolares, jóvenes a través de promotores ambientales vecinales mediante una participación informada y responsable.

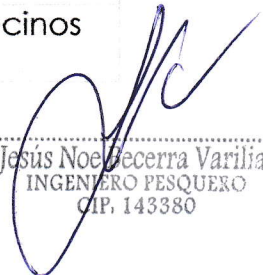
La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones Sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Entre otros.

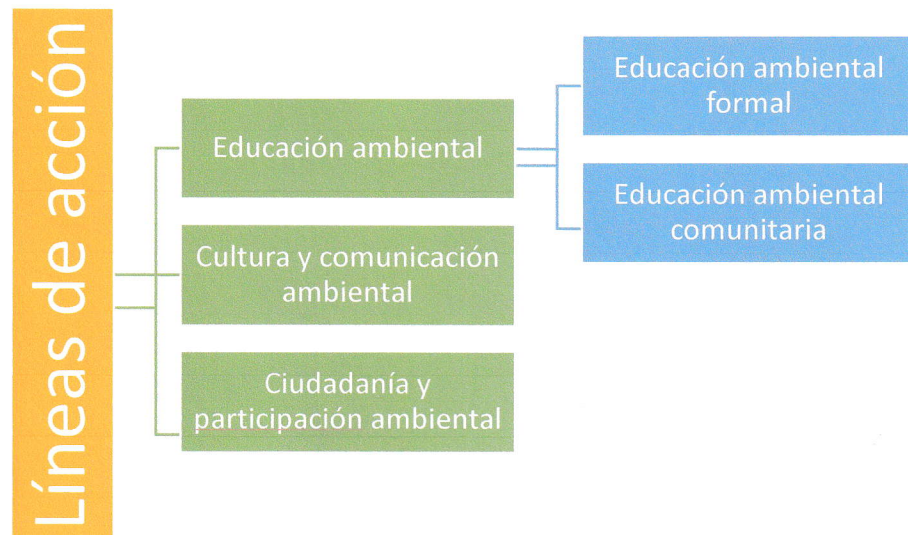


**Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto**

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la institución.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

  
 Jesus Noe Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380

## 5. LINEAS DE ACCION



### 5.1. EDUCACION AMBIENTAL

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

#### 5.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Calana involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con las instituciones educativas del distrito de Calana.

Es lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental al proceso educativo formal (promover las prioridades ambientales)

### 5.1.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Calana considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### 5.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

### 5.3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

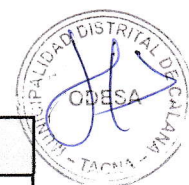
El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- CALANA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.



**Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas**

Programa Municipal EDUCCA-Calana 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).



*Jesús Noé Becerra Varillas*  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380



3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).
---	---

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

### 5.3.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).



Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:



- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE: -

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.

- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

### 5.3.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.



Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.

### 5.3.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

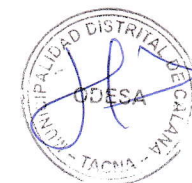
Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en



coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento**

Línea de acción/Actividades	Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL:</b>	
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>	
1.1.1	<p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>



*Jesús Nbc Becerra Varilias*  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380

Línea de acción/Actividades	Indicadores	
<p><b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL:</b> La Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>		
<p><b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b></p>		
<p>1.2.1</p>	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>
<p><b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL:</b> Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>		
<p>2.1</p>	<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material</li> </ul>



*[Handwritten signature]*  
 Jesús Noé Becerra Varillas  
 ALCAIDE DEL MUNICIPIO

		<p>comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
--	--	---

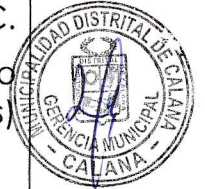
**Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**  
 Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por</li> </ul>
-----	---	--



		los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
--	--	--

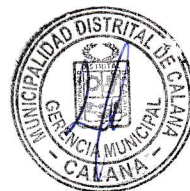
Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>

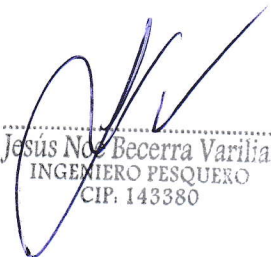


## 6. ALIADOS

### 6.1. ALIADOS INTERNOS

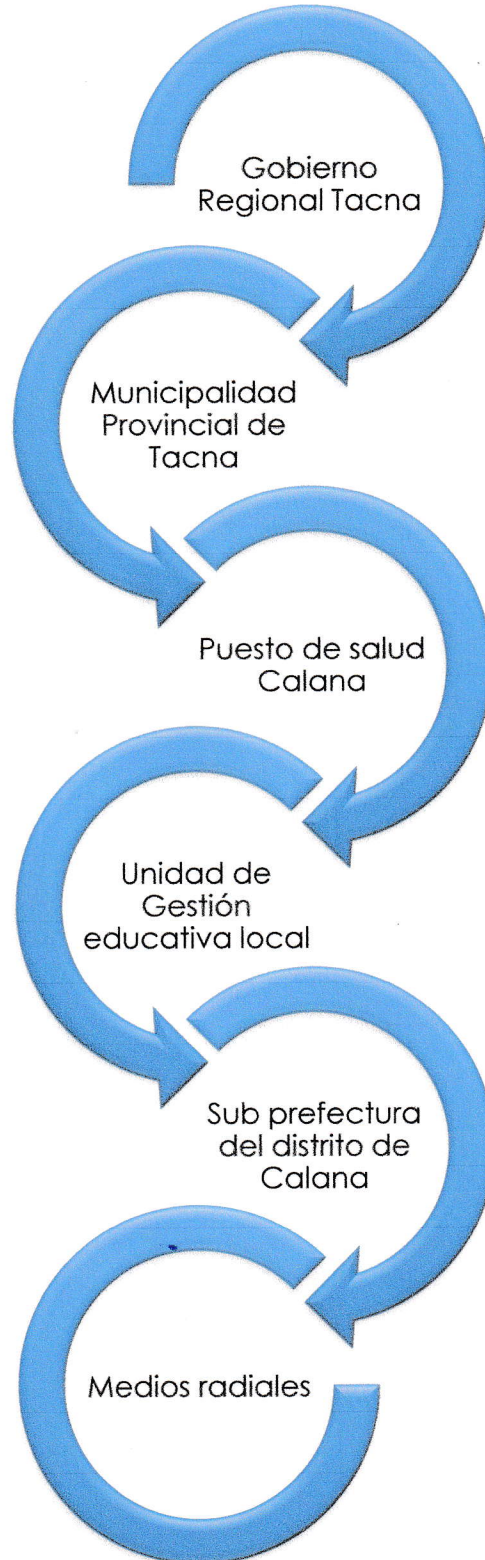
  
 Jesús Nor Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380

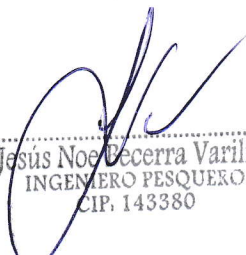


  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP: 143380



## 6.2. ALIADOS EXTERNOS

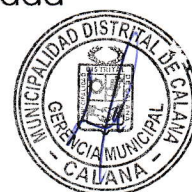


  
Jesús Noé Cecerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

## 7. FINANCIAMIENTO

La entidad que financia el programa es la Municipalidad distrital de Calana, por la fuente de recursos determinados y recursos directamente recaudados.

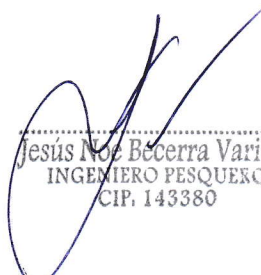
La implementación del Programa Municipal EDUCCA- Calana 2022, se dará con los recursos municipales serán asignados al Órgano desconcentrado de administración de agua y servicio de saneamiento ambiental, que se plasmarán en el plan de trabajo anual, alineados al plan operativo institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.



## 8. REPORTE ANUAL

El órgano de administración de agua y servicio de saneamiento ambiental (ODESA) de la Municipalidad Distrital de Calana emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-CALANA.



  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUEERO  
CIP. 143380

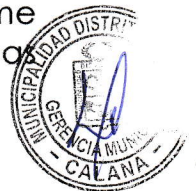
## 9. ANEXO

### 9.1. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°...-20...-....

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE...

**VISTO:** El informe N.º..... de la Subgerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencia ambiental) y el informe N.º.....20..... GAJ (siglas de la Gerencia de Asesoría Jurídica)/M.... (Sigla de la Municipalidad), y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades

públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/ Subgerencia... (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCCA-...)** para el periodo 20..-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de...20..-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una

evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...de 20...



  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUEERO  
CIP. 143380

## 9.2. MODELO DE ACTA DE COMPROMISO

### ACTA DE COMPROMISO Programa Municipal EDUCCA-...

<b>LUGAR Y FECHA:</b>
<b>ASISTENTES:</b>
<b>AGENDA:</b>
Suscripción de compromisos para la ejecución del <b>PLAN DE TRABAJO</b> del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...)
<b>RESUMEN DE LA REUNIÓN:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Saludos y presentación de los participantes</li><li>• Presentación del Plan de Trabajo Anual</li><li>• Comentarios</li><li>• Acuerdo</li></ul>
<b>COMPROMISOS:</b>

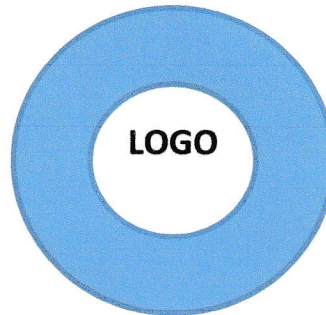


Firman los participantes:

  
Jesús Noel Becerra Varilias  
INGENIERO PESQUERO  
CIP: 143380

### 9.3. MODELO DE PLAN DE TRABAJO

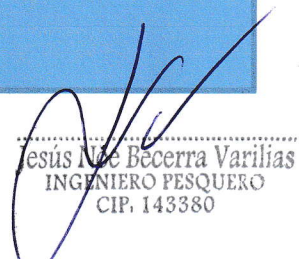
Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_  
20\_\_ - 20\_\_



**PLAN DE TRABAJO  
2022**

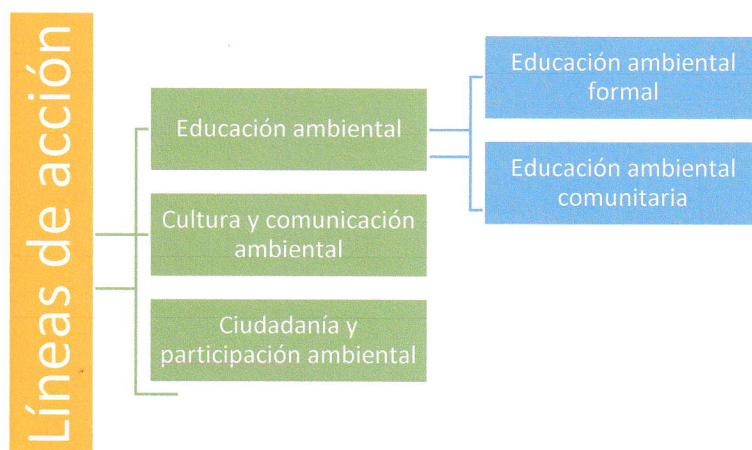
  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_, mediante Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del 202\_\_ aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia/Jefatura de \_\_\_\_\_, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de \_\_\_\_\_, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



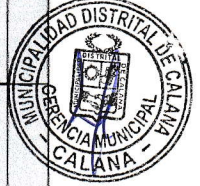
  
Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

PLAN DE TRABAJO 2019

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</b>							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1						
	Tarea 2						
	Tarea 3						
	Tarea 4						
	Tarea 1						

Jesús Noé Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
C.P. 149380



Programa Municipal EDUCCA distrito de CALANA

3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 2							
	Tarea 3							
	Tarea 4							

  
 Jesús De Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380



**RESUMEN PRESUPUESTO:**

**Línea de acción 1:** Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
<b>1.1 Educación ambiental formal</b>	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	
<b>1.2 Educación ambiental comunitaria</b>	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	

**Línea de acción 2:** Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
<b>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</b>	

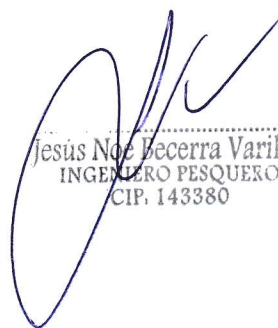
**Línea de acción 3:** Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
<b>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</b>	
<b>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	

Jesus Noel Becerra Varillas  
 INGENIERO PESQUERO  
 CIP. 143380



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	
<b>TOTAL</b>	

  
Jesus Noe Becerra Varillas  
INGENIERO PESQUERO  
CIP. 143380

